



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: DIVISORIO

Radicación: 47-605-40-89-001-2021-00035

Demandante: RAFAEL VIRGINIO Y RODRIGO CAMPO TORRES

Demandado: DOMINGO MORRON BORNACELLY y ROSA BORNACELLY

Revisado el expediente, observa el despacho que en auto de fecha 28 de noviembre del presente año se fijó por error involuntario del despacho como fecha de audiencia en el presente proceso el día once de diciembre, lo cual no es posible dado que corresponde al domingo, por lo que es pertinente corregir el mencionado auto en el sentido que la fecha para celebrar la audiencia es el día 12 de diciembre de 2022 a la hora de las 10:00 de la mañana.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

1°. **CORREGIR** el auto de fecha 28 de noviembre del presente año en el sentido de señalar el día 12 de diciembre de 2022 a la hora de las 10:00 de la mañana para celebrar la audiencia señalada en el artículo 410 de la misma obra.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:
Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21f7d3ba0464503699eaa873981f4c1a7bb24471e62c65a2a759445a8ac7baf2**

Documento generado en 30/11/2022 03:40:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>